

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Málaga, 9 de abril de 2002.- El Presidente del Patronato, Sebastián Rueda Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE

CORRECCION de errores en las bases que se citan. (BOJA núm. 8, de 19. I. 2002).

En relación con las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Bibliotecario/a de la Plantilla Laboral de este Ayuntamiento, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002, y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 25, de 6 de febrero de 2002, se hace público que, advertido error en las mismas, y de conformidad con lo acordado en el Decreto de la Alcaldía núm. 561/2002, de 20 de marzo, la remisión hecha al Boletín Oficial del Estado en el párrafo segundo de la base cuarta de dicha convocatoria ha de entenderse referida al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, el plazo de presentación de instancias para participar en este proceso selectivo será de veinte días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Alhaurín el Grande, 26 de abril de 2002.- El Alcalde-Presidente, Juan Martín Serón.

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

ANUNCIO del Decreto 249/2002, por el que se aprueban las bases para la provisión de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Mediante Decreto de la Alcaldía 249/2002, de 23 de abril, se han aprobado las bases que a continuación se transcriben literalmente, para la provisión de una plaza vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Hornachuelos, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2001 publicada en el BOE número 186, de 4 de agosto de 2001:

BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ORDENANZA DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso libre de méritos de una plaza de funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo E, Escala de Administración General, Subescala Subalterna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001 y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Las tareas o cometidos a desempeñar por el funcionario que ocupe la plaza convocada serán las que, por la normativa que resulta de aplicación, se señalan como propias de Ordenanza de Administración General.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.

c) Estar en posesión de la titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

g) Estar en posesión del carnet de conducir tipo A y B.

Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias, derechos de examen y documentación a presentar.

3.1. Las instancias, conforme al modelo del Anexo I, solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, deberán dirigirse a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. Las instancias se podrán presentar en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. A las instancias se le adjuntarán fotocopia del DNI y fotocopia del título académico requerido. Los aspirantes presentarán los documentos que justifiquen los méritos alegados aportando fotocopias compulsadas y/o certificaciones de los organismos correspondientes.

3.4. Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición, con los efectos previstos en el artículo 7.1.1, 2 y 3 de la Ley 30/1992.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa dictará Resolución, en el plazo de 15 días naturales, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

4.2. En la citada Resolución, que se publicará mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se indicará el plazo de subsanación de defectos, que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos, el lugar, fecha y hora de calificación por parte del Tribunal de los méritos alegados, así como la composición del Tribunal.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la lista definitiva en el caso de que hubiesen presentado subsanaciones, quedando, en caso contrario, elevada a definitiva la aprobación provisional y sin otra actuación administrativa.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.